



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N°
Lima, 22 SEP 2005

290

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre de 2005, el Informe N° 090-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 2314-2005-MML/DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido de diversas Instituciones y personas naturales, donaciones valorizadas en S/. 4,607.78, el día 10 de agosto del año en curso, consistente en medicinas, bienes de consumo y artículos varios, por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de donaciones, y;

CONSIDERANDO :

Quo, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social ha recibido en calidad donación, medicinas, bienes de consumo y artículos varios, de diversas instituciones y personas naturales, lo que es comunicado por la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social mediante Oficio N° 2314-2005-MML/DMSBS de fecha 06.09.2005 a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quién siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización la documentación, a través de su Informe N° 090-2005/MML-OGP-OCTI del 06.09.2005, solicitando la aceptación de la donación de los bienes, valorizados en un total de S/. 4,607.78, que han sido recibidas el 10 de agosto del 2005, las cuales se detallan en los Comprobantes de Recepción de Donaciones.

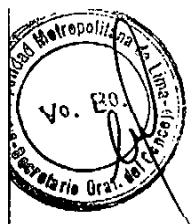
Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en la fecha señalada, siendo ingresadas al Almacén de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Nota de Entrada a Almacén N° 657-2005 de fecha 31.08.2005, lo que ha sido requerido por la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, conforme el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22005003657 de fecha 31.08.2005, asimismo el Cuadro Resumen de las donaciones, consignado: cantidad, medida, descripción, destino, precio unitario y total de cada una de ellas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 179-2005-MML-CMAEDO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones y personas naturales, de medicinas, bienes de consumo y artículos varios, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, recibidas el 10 de agosto del presente año, valorizadas en S/. 4,607.78 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 78/100 NUEVOS SOLES) según se detalla en documentación que aparece descrita en el Dictamen N° 179-2005-MML-CMAEDO de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización, las que fueron destinadas al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a las instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en medicinas, bienes de consumo y artículos varios, realizada a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.







290

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Carmen Juarez
CARMEN PATRICIA JUAREZ CALLEGOS
Secretaria General del Concejo (e)


LITIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA